

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



12 JUN 2009

Plano de 1
R.M. No. 9

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 306/09



Sucre, 03 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-139, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0400/09 de 07 de mayo de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Nº 092/09 "**Fortalecimiento D-1 y D-5 Compra de Vehículos (Dos Camionetas 4x4)**", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14 inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 283/08)**, CUCE. 08-1101-00-131571-2-1 (Segunda Convocatoria)

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el proceso **Fortalecimiento D-1 y D-5 Compra de Vehículos (Dos Camionetas 4x4)** bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE Nº 125/2009 de 25 de marzo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190 designa a la Comisión de Calificación, mediante Resolución RPA-ANPE Comisión y Otros Nº 046-2009 de 06 de abril de 2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación, recomendando la adjudicación del proponente **Empresa TAIYO MOTORS S.A.** por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 144a/09 de 08 de abril de 2009 APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190 **ADJUDICA** el proceso "**FORTALECIMIENTO D-1 y D-5 COMPRA DE VEHICULOS (DOS CAMIONETAS 4X4)**", por el monto de **BOLIVIANOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 (Bs. 380.366,00)** (190.183,00 x unidad) a la **EMPRESA TAIYO MOTORS S.A.** representado legalmente por el **Ing. Eloy Guillermo Albornoz Lanquipacha** con un plazo de entrega **INMEDIATA**.



Que, el contrato de adquisición para el "FORTALECIMIENTO D-1 y D-5 COMPRA DE VEHÍCULOS (DOS CAMIONETAS 4x4)", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA):

- ❖ **N° Preventivo 00998** de fecha 04 de febrero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 17, Proy. 0000, Act. 019, Obj.Gasto 43310, Ent.Trf. 0000 (Vehículos Livianos para Funciones Administrativas), que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 250.000,00.
- ❖ **N° Preventivo 01206** de fecha 10 de febrero de 2008, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 17, Proy. 0000, Act. 015, Obj.Gasto 43310, Ent.Trf. 0000 (Vehículos Livianos para Funciones Administrativas), que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 250.000,00.
 Sumadas ambas certificaciones, se cuenta con un **Total Autorizado de Bs. 500.000,00**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 092/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 52
Especificaciones Técnicas de fjs. 46
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 69
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 70
Testimonio de Constitución de la Empresa a fjs. 89
Testimonio de Poder Especial y Suficiente a fjs. 74
Número de Identificación Tributaria a fjs. 94
Matrícula de Comercio a fjs. 93
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 92
Registro de Beneficiarios SIGMA a fjs. 91
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 78

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificaciones Presupuestarias a fjs. 05 - 13
Confirmación de Publicación en SICOES a fjs. 29
Resolución de Declaratoria Desierta a fjs. 23
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fjs. 53
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 55
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 56
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 69
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 67
Formulario de Presentación de Propuesta a fjs. 65
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 57 a fjs. 64
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 71

Que, siendo Plenaria de la Sesión de fecha 17 de febrero de 2009, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, en cumplimiento del artículo 25 del Decreto Supremo 29190, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto Supremo 29190, se aprobó el contrato de adquisición de Vehículos Livianos para Funciones Administrativas, con un Total Autorizado de Bs. 500.000,00, inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA) de fecha 17 de febrero de 2009, con un Total Autorizado de Bs. 500.000,00.



092/09 de 04 de mayo de 2009 entre el Gobierno Municipal y la Empresa TAIYO MOTORS representada por el Sr. ELOY GUILLERMO ALBORNOZ LLANQUIPACHA por el costo total de Bs. 380.366,00 y una plaza de entrega inmediata con la incorporación en el Art 1 de la presente Resolución, las características de los motorizados.

Que, asimismo se hace constar que por Resolución No. 273/09 de 23 de mayo de 2009 el H. Concejo Municipal determinó AMPLIAR el plazo de los 15 días por diez (10) días hábiles más, es decir hasta el 12 de junio de 2009, por las razones establecidas en la referida Resolución, a los efectos de su tratamiento del Contrato C No. 092/09 de 04 de mayo de 2009 en el Pleno del H. Concejo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del **Contrato N° 092/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legamente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Duran del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la EMPRESA TAIYO MOTORS S.A., representado para el efecto según consta en el Testimonio de Poder Especial y Suficiente N° 521/2007 por el Ing. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, para el proceso de adquisición: **"FORTALECIMIENTO D-1 y D-5 COMPRA DE VEHICULOS (DOS CAMIONETAS 4x4)"** con un monto total de Bs. 380.366,00 (BOLIVIANOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100), y un plazo de entrega INMEDIATA, de acuerdo a las especificaciones técnicas y propuesta adjudicada bajo el siguiente detalle:

Detalle de Bienes	Precio Unitario (Bs.)	Cantidad	Precio Total (Bs.)
Camioneta Nissan Frontier Doble Cabina 4x4 motor 2009	190.183,00	2	380.366,00

Art.2º. La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de las camionetas a ser adquiridas y recepcionar las mismas bajo su exclusiva responsabilidad; **comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato** de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Decreto Supremo N° 29190.

Art.3º. Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4º. **INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal** una vez recepcionada las camionetas en forma inmediata proceda a la identificación clara y visible en los laterales de las mismas Sub Alcaldía D-1 y Sub Alcaldía D-5 en razón que las adquisiciones están destinadas a las Sub Alcaldías D-1 y D-5 respectivamente para cumplir funciones netamente institucionales.

200

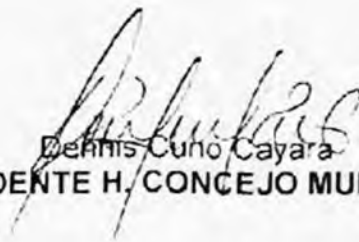
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



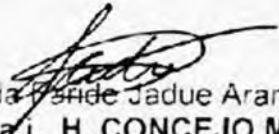
Folio 1 de 1
R.M. N° 005/09

- Art.5°.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre
- Art.6°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Linda Roside Jadue Aramayo
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL